

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 113-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, en el marco de lo dispuesto por el art. 77 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y Puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Garantía y Contravencional y al Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial (actuación N° 26526974/24 del ADM 16931/24), motivadas en el informe de análisis de gestión del año 2024, que se transcriben seguidamente:

- “a) Recomendar la realización de auditorías internas por parte de los Secretarios (o por delegación a los Prosecretarios) en forma bimestral, con la finalidad de controlar el cumplimiento del RGEE, desde la Dependencia Mesa de Entradas (completitud carga de datos de la causa, ingreso tasas judiciales), hasta la Dependencia Despacho (se observan actuaciones de larga data sin proveer o algunas que no requieren de proveído, sino de su correcta ubicación en la dependencia pertinente), con elaboración de Informe para su presentación al Juez a cargo, y evaluación posterior en forma conjunta con los Agentes Administrativos;*
- b) Recomendar a los Sres. Jueces y Secretarios el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 98 inc. b, Ley Orgánica de la Administración de Justicia, que refiere al dictado de las providencias necesarias para la tramitación y ordenación del proceso en el plazo de ley;*
- c) Recordar que TODAS las actuaciones deben llevar la aclaración al pie de las mismas del NOMBRE y CARGO de quien la firma digitalmente (Art. 9 del RGEE);*

d) Se identifique claramente con el “TITULO”, el contenido de las actuaciones.

e) Prestar especial atención para su corrección, por parte de los Sres. Secretarios/as y Prosecretarios/as, a las observaciones efectuadas en relación al Registro de Pases a Estudio del sistema, sobre el cómputo de los plazos procesales que corresponden según el proceso, y la omisión en el registro de algunos datos, atento lo observado por el Área de Control de Plazos de Secretaría Administrativa STJ;

f) Se procure, por parte de los Sres. Jueces el cumplimiento de los plazos legales para resolver, tanto en Sentencias Definitivas como Interlocutorias, solicitando las prórrogas pertinentes, cuando así corresponda...”

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON: I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados de Garantía y Contravencional y del Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la Tercera Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, teniendo presentes los arts. 18, 98, 99 y 104 de la Ley N° IV-0086-2021.

La Presidencia de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, por intermedio de la Secretaría de la Sala Penal, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

II) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los

términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados de Garantía y Contravencional y del Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la Tercera Circunscripción Judicial, requiriendo a los responsables funcionales correspondientes la carga pertinente.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal de la Tercera Circunscripción Judicial y a Secretaría de Informática Judicial y, con las respectivas recomendaciones, a los Juzgados de Garantía y Contravencional y al Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial.